

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1237*

RAD: 2023-00262-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y que efectivamente ello se ajusta a lo deprecado en el libelo introductorio, el despacho RESUELVE:

1º.- ACLARAR el ítem 4 del Literal A del auto de mandamiento de pago calendado el once (11) de Junio del corriente año, en que la suma ordenada a pagar por otros conceptos no es \$46.800. 00 como erróneamente se indicó, sino la de \$70.539.00 moneda corriente, como aparece en el respectivo Pagare.

2º.- ACLARAR el número del pagare referido en el literal B del mentado proveído, siendo el correcto el 4481850005369820.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO